



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Sanidad

Habiéndose ampliado los servicios del Instituto de Sueroterapia, vacunación y bacteriología de Alfonso XIII, gracias principalmente al celo y entusiasmo científico de los ilustrados Profesores que, bajo la dirección del Doctor D. Santiago Ramón y Cajal, forman el personal de dicho establecimiento, y con objeto de que los pueblos y los Profesores de las clases médicas puedan utilizar, y se acostumbren á hacerlo, las importantísimas y variadas funciones que, para beneficio de la salud pública y de la ciencia, se han creado allí, y desempeñan distinguidos y competentes Profesores de Medicina, Farmacia y Veterinaria, la Dirección general de Sanidad hace públicas las siguientes disposiciones:

1.ª Los Gobernadores, Presidentes de las Diputaciones provinciales y Alcaldes de los pueblos todos de España, podrán remitir directamente á dicho Instituto (Ferraz, 98, Madrid) los productos patógenos, alimenticios ó de cualquiera clase que sean, cuyo análisis interese al esclarecimiento de cuestiones de higiene pública, así en lo que se refiere á las personas como á las ganaderías, y que, por carecer de laboratorios y personal perito, no pudieren analizar en sus respectivas jurisdicciones.

Para que el envío de esta clase de productos se haga en las condiciones que exigen la garantía de la salud pública y un buen análisis, el Instituto de Alfonso XIII proporcionará instrucciones impresas á quienes las demanden, señalando las condiciones á que han de sujetarse la recogida y envase de las sustancias.

2.ª El Instituto de Alfonso XIII eva-

luará todas las consultas sobre motivos prácticos de su ministerio que las Autoridades creyesen necesario formularle.

3.ª Todos los Hospitales de Madrid pueden utilizar los servicios del Instituto para el reconocimiento de los productos morbosos que interesen á sus necesidades higiénicas y clínicas, y para suministrar lo que exijan la vacunación y el tratamiento seroterápico de los enfermos.

4.ª El Instituto de Alfonso XIII puede practicar en su domicilio las inoculaciones antirrábicas, y surtir de excelente suero antidiférico lo mismo á los pueblos que á los particulares.

5.ª Los análisis que practiquen y los productos que expendan las diferentes Secciones de este Instituto, percibirán, según su reglamento, las modestas retribuciones que su tarifa señala, cuando los utilicen Corporaciones y personas pudientes; pero se prestarán gratuitamente á toda institución y Profesor, cuando, no pudiendo retribuirlos, los demanden para fines útiles á la ciencia, la higiene pública y las clases menesterosas.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1902.—El Director general, A. Palido.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Ayuntamientos

Alcalá de Henares

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del corriente, ha acordado se anuncie al público que trata de sacar á subasta la ejecución de las obras de la Cárcel del partido bajo el presupuesto y pliego de condiciones formado por el Sr. Arquitecto municipal.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1899.

Alcalá de Henares 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Felix Huerta.—Por A. de S. E., el Secretario, Emilio Marticorena.

351.—469.

Brunete

D. Ceferino Cabrera Rufo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del presente año, con arreglo á lo que determina el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley Miguel González y Rodríguez, hijo de José y de Francisca, que nació el 5 de Julio de 1882, y Maximino López Delgado, hijo de Bernardo y Margarita, que nació el 21 de Agosto del indicado año, y cuyos paraderos hoy se ignoran, se cita por virtud del presente á los mismos para que concurren al acto de la rectificación del indicado alistamiento, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el domingo 26 del actual y hora de las diez de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Brunete á 14 de Enero de 1902.—Ceferino Cabrera.—P. S. M., el Secretario, Gregorio López Ruiz.

352.—461.

Cadalso

D. José Sáinz de Santayana Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día de ayer compareció en esta Alcaldía el vecino don Juan Córdoba manifestando que en su domicilio han sido abandonados los efectos que al final se expresan por Segundo Carretero, sirviente del vecino de Madrid Tomás García, que después de una residencia accidental en esta localidad se ausentó de la misma, ignorándose su paradero y demás circunstancias.

Y habiendo quedado los efectos abandonados depositados en poder del compareciente, en virtud de orden de mi Autoridad, se hace público por medio del presente edicto para que los que se crean con algún derecho presenten sus reclamaciones dentro del término de cuatro meses.

Cadalso á 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, José S. de Santayana.

Efectos abandonados

Un carro de varas con sus arreos co-

respondientes y aguaderas para conducir cántaros.

Catorce cántaros de hoja de lata.

Un barreño grande del mismo metal.

Una caldera grande de cobre.

Un embudo de hoja de lata.

Y un macho mular, de pelo negro, cerrado y alzada de unos cinco dedos.

351.—484.

Colmenar Viejo

D. José Sanz Mansilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Cayetano Sánchez Martín, hijo de Antonio y Engracia; Agapito Rodríguez Colmenarejo, hijo de Mariano y Angela; Bonifacio Bastero Piedra, hijo adulterino de Matías y Victoriana; Mariano García Cara, hijo natural de Julián y Romualda, y Aureo Angel Santamaría García, hijo de D. Vicente y de doña Basilisa, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 26 del corriente mes, á las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 12 de Enero de 1902.—Félix Sanz.

352.—458.

Ciempozuelos

El padrón de contribuyentes por impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año de 1902, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, en cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ciempozuelos 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Ramón Martínez.

351.—472.

Hortaleza

Habiendo quedado desierta á falta de licitadores proponentes la primera subasta anunciada con las formalidades debi-

das para el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio de esta localidad y su término por todo el año corriente de 1902, y en virtud de nuevo acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, se pone el presente haciendo saber que la segunda subasta para dicho objeto se celebrará en esta Casa Consistorial el día 26 de los corrientes á las diez de su mañana; que se admiten proposiciones por escrito en papel de la clase 11.ª y por el tipo de 225 pesetas á que ha quedado reducido éste, rebajado ya el 25 por 100 de la primera subasta, á los que quieran interesarse en la presente; que el licitador deberá acompañar á la instancia su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en arcas municipales el importe del 5 por 100 correspondiente al expresado tipo, y que las demás condiciones sobre que gira esta subasta son las mismas que sirvieron para la primera y las que quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal para los que quieran enterarse.

Hortaleza 13 de Enero de 1902. = El Alcalde, Eduardo Núñez.

352.—462.

Madarcos

Comprendidos en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos nacidos en el mismo Manuel Montes Quirós, hijo de Domingo y Jesusa, y Juan San, hijo natural de Eleuteria San, según datos adquiridos del Registro civil y libros parroquiales, ignorando si existen, y en caso afirmativo cuál sea el paradero de los mismos, sus padres y familias, se les cita, llama y emplaza para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día 26, último domingo del mes de la fecha, en esta Casa Consistorial, á fin de que en dicho acto puedan exponer cuantas reclamaciones crean procedentes; bajo apercibimiento de que, al no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madarcos 10 de Enero de 1902. = El Alcalde accidental, Santiago García.

532.—456.

Olmeda de la Cebolla

Para poder proceder á la formación del apéndice al amillaramiento, el cual ha de servir de base para formar el reparto de territorial, pecuario y urbano correspondiente al año próximo de 1903, se se hace preciso que los terratenientes que hayan experimentado variación en su riqueza presenten hasta el 20 de Febrero próximo las relaciones duplicadas y documentadas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 14 de Enero de 1902. = El Alcalde, Juan A. Moratilla.

351.—485.

Torrejón de Ardoz

D. Eugenio García y García, Alcalde constitucional de esta villa de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa en el día de la fecha para el reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por medio de este edicto para que el día 26 de los corrientes, á las diez del mismo, concurran por sí ó por medio

de sus representantes legales en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, en donde ha de llevarse á efecto la rectificación del alistamiento, á exponer las reclamaciones que á su derecho convengan; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya en derecho.

Mozos que se citan

Número 1.—José María Panés y Rodríguez, hijo de Julián y Celedonia; nació el 4 de Enero de 1882.

Número 5.—Miguel Florencio Cartas y García, hijo de Basilio y Carmen; nació el 23 de Febrero de 1882.

Número 6.—León Barranco y Sánchez, hijo de Baldomero y Carlota; nació el 10 de Abril de 1882.

Número 7.—Victoriano del Campo y Bedoya, hijo de Manuel y María; nació el 23 de Abril de 1882.

Número 11.—José Joaquín Burillo y Silverio, hijo de José y Josefa; nació el 11 de Julio de 1882.

Número 17.—Mariano de Castro y Burgos, hijo de Francisco y Valeriana; nació el 12 de Diciembre de 1882.

Torrejón de Ardoz 12 de Enero de 1902. = El Alcalde, Eugenio García. = El Secretario, Ildefonso Alonso.

352.—460.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria de 9 del actual, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891 y de la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Diciembre último, ha acordado la creación de una plaza de Practicante municipal de Cirugía menor, con el haber anual de 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales por mensualidades ó trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones que se requieren por dicho Reglamento presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz 11 de Enero de 1902. = El Alcalde, Eugenio García.

451.—468.

Valdetorres

El presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1902, se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír y resolver las reclamaciones que en referencia al mismo se presenten.

Valdetorres 12 de Enero de 1902. = El Alcalde, Zacarías Moreda.

351.—470.

Villarejo de Salvanés

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el padrón de cédulas personales para el año 1902, durante cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen, formulando las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés 14 de Enero de 1902. = El Alcalde, Anselmo Brea.

351.—471.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Enero del año de 1902
PERIODO DE AMPLIACION DE 1901

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
CAPITULO I.—Administración provincial				
	Gastos de representación de la Presidencia.....	2.500		
	Dietas de la Comisión.....	3.500		
1.º	Personal de la Diputación.....	15.000		
	Material de la Diputación.....	5.000		
	Biblioteca y Archivo.....			
	Idem de la.....			
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	3.000	31.500	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....			
3.º	Material de estas Comisiones.....			
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	2.500		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....			
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....			
CAPITULO II.—Servicios generales				
1.º	Gastos de quintas.....	1.000		
2.º	Idem de bagajes.....	1.250		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	600	8.850	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	5.000		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.000		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio				
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....			
1.º	Material para estas obras.....	1.500		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..	10.000		
	Material para estas mismas obras.....	15.000		
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..		36.500	587.850
3.º	Gastos de.....			
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	10.000		
CAPITULO IV.—Cargas				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	10.000		
3.º	Intereses y amortización del empréstito del Banco de España aprobado en Real decreto de 6 de Febrero de 1890.....			
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	50.000	60.000	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			
CAPITULO V.—Instrucción pública				
1.º	Junta provincial del ramo.....	6.500		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....			
3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....			
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....			
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	3.500	11.000	
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			
6.º	Biblioteca provincial.....	1.000		
7.º	Museo provincial.....			
CAPITULO VI.—Beneficencia				
1.º	Atenciones de carácter general.....	40.000		
2.º	Hospital Provincial.....	150.000		
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	70.000		
4.º	Hospicio.....	80.000	440.000	
	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	60.000		
5.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	40.000		

Artículos	ARTICULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
CAPITULO VII.—Corrección pública			
1.º	Gastos de Cárceles.....	5.000	
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	5.000	
CAPITULO VIII.—Imprevistos			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3.000	595.850
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS			
CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos			
Unico.	Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....		
CAPITULO II.—Carreteras			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	50.000	
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	50.000	
CAPITULO III.—Obras diversas			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....		
CAPITULO IV.—Otros gastos			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	10.000	60.000
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES			
CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio de 1901, procedentes del presupuesto anterior.....	100.000	100.000
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....		
TOTAL GENERAL.....			755.850

En Madrid á 1.º de Diciembre de 1901.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º.—El Presidente, F. Romero. Sesión de 11 de Enero de 1902.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, F. Romero.—El Diputado-Secretario, C. Lucio.—Es copia: El Secretario, C. Pozzi.

351.—482.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Utilidades

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 11 de Enero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

352.—474.

Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en la provincia de Madrid que pertenecen á las zonas de Chinchón y Getafe y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

352.—473.

El Agente ejecutivo de la zona quinta de esta capital, D. Emilio Molina, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliar á sus órdenes á D. Agustín Lamazán y Fernández.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la zona mencionada.

Madrid 4 de Enero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

452.—472.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número ciento ochenta y uno.—En la villa y corte de Madrid á veinte de Diciembre de mil novecientos uno. En el juicio declarativo de menor cuantía que ante Nos pende remitido en apelación por el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. José María Jurado y Mero, del comercio y vecino de Jerez de la Frontera, defendido por el Letrado D. Isidoro Pérez Oliva y representado por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, y de la otra, como demandado, don Marcelino Martínez, declarado en rebeldía, representado por los Estrados, sobre entrega de una mercancía.

Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada debemos declarar y declaramos que las mercancías á que se refiere la demanda y que se hallan en poder de D. José María Jurado en calidad de depósito son de su propiedad y deben dejarse á su libre disposición.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos = Joaquín Martón. = Sebastián Carrasco. = Francisco Armengol. = Evaristo de la Riva. = M. López de Saa.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á once de Enero de mil novecientos dos.—El Oficial de Sala, Fermín Sánchez.

40.—P.

Juzgados militares

MADRID

D. Víctor García Olalla, Comandante de infantería, Juez eventual de causas de la primera región y del expediente instruido contra los guerrilleros de la guerrilla particular del ingenio «Gerardo» (Isla de Cuba), Víctor Blanco Guzmán, Valentín Negrete Maurs, Isidoro Crespo, Marcelo Marticorena, Bruno Cordero y Juan Victorio, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, oigo y emplazo á los guerrilleros de la guerrilla particular del ingenio «Gerardo» (Isla de Cuba), Víctor Blanco Guzmán, Valentín Negrete Maurs, Isidoro Crespo, Marcelo Marticorena, Bruno Cordero y Juan Victorio, cuyas señas personales de los mismos se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su domicilio oficial en la calle de Leganitos, nú-

mero 28, piso tercero, á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en el expediente de referencia que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se les signe por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el plazo fijado, serán declarados rebeldes, parándose los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos guerrilleros, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos á las Prisiones Militares de esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los nueve días del mes de Enero del año 1902.—El Comandante Juez instructor, Víctor García Olalla.—Por su mandato, el soldado de primera, Secretario, Antonio Fernández Martínez.

351.—480.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, dictada en autos ejecutivos promovidos por D. Joaquín Espinós y Abad, contra la testamentaria de D. Ignacio de Santiago, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día seis de Marzo próximo, á las trece, simultáneamente, en dicho Juzgado del Hospicio y en el de igual clase de Getafe, la siguiente

Finca

Una casa sita en Carabanchel Alto y su calle de la Cañada, hoy del General Serrano, por donde tiene su entrada principal, señalada con el número cuarenta: linda por la derecha entrando con la casa número treinta y ocho de D. Vicente Morales y por la izquierda y testero con la calle de Polvoranca, por donde tiene también una pequeña entrada; comprende una superficie plana de setecientos cincuenta y dos metros cuadrados y ochenta y cinco centímetros, equivalentes á nueve mil seiscientos noventa y seis pies setenta centésimas; se compone de dos plantas, con nueve habitaciones y vestíbulo en la primera y con diez compartimientos en la segunda.

El remate tendrá lugar bajo estas

Condiciones

1.ª Servirá de tipo la cantidad de catorce mil novecientos setenta pesetas en que ha sido tasada la finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo citado.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado á que concurren mil cuatrocientas noventa y siete pesetas por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro respectivo, estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con lo cual habrán de conformarse los licitadores.

tadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Dada en Madrid a quince de Enero de mil novecientos dos.—V.º B.º—El señor Juez, Lillo.—El Actuario, J. M. de Antonio.

Es copia para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Madrid dieciocho de Enero de mil novecientos dos.—El Actuario, J. M. de Antonio.

40.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por falsedad en documento público contra Francisco González Solares y otros, se cita a D. Benjamín San Juan Torres, de cuarenta y dos años, soltero, cesante; D. Luis Domínguez Espinosa, de cuarenta y un años de edad, soltero, cesante; D. Leopoldo Vivanco Silveira, de treinta y cinco años, casado, cesante; D. José Ramos Alonso Espinosa, de cuarenta y cinco años, casado, cesante; don Juan Prado Esteban, de cuarenta y cuatro años, soltero, cesante, Vigilante de policía de la ciudad de la Habana; Pablo Junquera Gómez, mayor de edad, soltero, cesante, Jefe de Estación que fué en Cuba; Miguel Villalba Colmenares, de cuarenta años, soltero, cesante, Oficial tercero de la Administración de Hacienda de la ciudad de la Habana; Vicente López Veiga, de cuarenta años, soltero, cesante de igual cargo que el anterior; Juan Corso Príncipe, mayor de edad, soltero, cesante, Aspirante segundo de la Audiencia de la Habana; Federico Ramírez Monje, mayor de edad, soltero, cesante; Fernando Aoules González, mayor de edad, soltero, cesante; Antonio Marsal Manzano, mayor de edad, viudo, cesante; José Uria Vázquez, mayor de edad, viudo, cesante, Celador de policía gubernativa de la provincia de la Habana; Manuel Campo Sánchez, mayor de edad, soltero, cesante, Inspector de policía gubernativa de la provincia de Matanzas; Florencia Grau Romero, de veinticinco años de edad, soltera, sirvienta, que habitó en la calle del Amparo, números 65 y 67, tercero, centro; Domingo Fernández Abascal; Rafael Jardines Sánchez, de cuarenta y cuatro años, viudo, periodista, natural de Cádiz, que vivió en la calle de Preciados, 23; Claudia Sánchez Mata, mayor de edad, soltera, sus labores, que habitó la casa números 80 y 82 de la calle de Tudescos; Natalio García Montero, de veinticuatro años de edad, soltero, escribiente, vecino de Coria; Francisco Domínguez Ponce, de treinta y tres años, soltero; Manuel Linares de las Heras, de veintiocho años, soltero, jornalero; Julián Jiménez López, de veinticinco años, soltero, jornalero, y Manuel Vázquez Villar, de veinticuatro años, soltero, jornalero, cuyas demás circunstancias personales de todos ellos se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican sin justa causa que se lo impida, les parará

el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Madrid 13 de Enero de 1902.—V.º B.º—El Sr. Juez, Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

352.—467.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Pérez, de unos veinte años de edad, ignorándose sus demás circunstancias y domicilio, sabiéndose que concurre con frecuencia al cafetín del Manco, sito en la plaza del Rastro, para que en el término de días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con objeto de prestar declaración indagatoria en causa por disparo y lesiones a Julio González; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 13 de Enero de 1902.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

351.—475.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los procesados en causa por hurto, Enrique N. (a) *El Levita*, de estatura regular, de unos dieciséis años, sin oficio, delgado, moreno, pelo rubio, viste pantalón a cuadros negros y blancos, americana azul, camisa blanca, botas de color y gorra azul de visera; el apodado *El Talle*, de trece años, estatura baja, muy grueso, color blanco, viste pantalón blanco, chaqueta corta, gorra boina color café y alpargatas blancas; el conocido por *La Tovera*, de estatura baja, de catorce ó quince años, delgado, moreno claro, viste pantalón a rayas azules y blancas, capa parda, americana negra, boina y botas negras con botones, y al apodado *El Tivis*, de diez y ocho años, de más estatura que los otros tres, pecoso de viruelas, de carnes regulares, pelo obscuro, color triguero, viste capa con embozos de terciopelo color pelo conejo, sombrero redondo flexible, botas blancas y traje completo color castaño, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado en dicha causa y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca

de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición al objeto expresado. Madrid 9 de Enero de 1902.—José S. Méndez.—Fermín Suárez y Jiménez.—Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º—Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

351.—473.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Hilario Abendaño Ayllón, natural de la Puebla de Don Fadrique, en la provincia de Toledo, de cuarenta y siete años de edad, casado y de oficio curtidor, que residió accidentalmente en Pozuelo de Alarcón y en Madrid, calle de Sebastián Herrera, número siete, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Toledo, comparezcan en este Juzgado a ampliar su declaración y ser reconocido por dos Facultativos en el sumario que instruye por lesiones al mismo en dicho Pozuelo de Alarcón; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero a 13 de Enero de 1902.—Eladio Arnáiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

352.—470.

Laboratorio Central de Sanidad Militar

INTERVENCION

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases para el servicio de este establecimiento durante el año de 1902, se convoca por el presente anuncio a pública licitación con sujeción a las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en el Laboratorio Central de medicamentos, sito en esta corte, calle de Amaniel, núm. 36, en el sucursal de Málaga y Hospital Militar de Barcelona el día 24 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, todos los días no feriados, de nueve a doce de la mañana, y los de precios límites cinco días antes del que se fija para su celebración.

2.ª El acto se verificará con los requisitos que previene el Reglamento provisional para la contratación de los servicios del Ramo de guerra y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y legales aprobados para dicha subasta, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto a continuación de este anuncio.

Madrid 4 de Enero de 1902.—El Comisario de guerra, Luis E.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... y domiciliado en..., con cédula personal de... clase, núm. ..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en el núm. ... del BOLETIN OFICIAL de... del día de... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de los medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilios y envases que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar durante el año natural de 1902, se comprometo a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote núm. ... por la cantidad de... pesetas (en letra.)

El lote núm. ... por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

352.—479.

Comandancia de Marina de la provincia de Cartagena

Relación adicional de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de esta provincia naval que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir diez y nueve años de edad en el inmediato de 1902, con arreglo a lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Distrito de Cartagena

Folio, año, nombre y apellido, nombres de los padres, naturaleza y vecindad

Folio 94.—Año de 1901.—Nombre y apellido, Antonio Rizo Bayona.—Nombres de los padres, D. Luis y doña Amparo.—Naturaleza, Madrid.—Vecindad, Cartagena.

Cartagena 31 de Diciembre de 1901.—P. O., Francisco J. de Gaztambide.

349.—393.

Capitanía general de Castilla la Nueva

Estado mayor.—Sección 2.ª

Relación nominal de los individuos a quienes les han sido aprobados sus ajustes y no han solicitado sus alcances, los cuales residen en esa provincia, con expresión de la cantidad que les corresponde con arreglo a la Real orden circular de 12 del actual (D. C., núm. 2.797).

Clases, nombres, alcances, pueblo, provincia y observaciones

Clase, soldado.—Nombre, José Díaz Ceñito.—Alcance, 365 pesetas 45 céntimos.—Natural de Madrid, provincia de ídem.—Observación, primera Región.

Clase, ídem.—Nombre, Julián Molina Escobar.—Alcance, 64 pesetas.—Natural de Madrid, provincia de ídem.—Observación, primera Región.

Lérida 24 de Diciembre de 1901.—El Comandante Mayor, Juan Díaz.—Rubricado.—V.º B.º—El Teniente Coronel primer Jefe, Caro.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Batallón Cazadores de Lérida, núm. 13.—Es copia: El Coronel Jefe de Estado Mayor interino, Nicomedes Pastor Díaz.

350.—439.

COMISIÓN LIQUIDADORA del primer batallón del regimiento infantería América, núm 14.

Relación nominal de los individuos del mismo a quienes por medio del BOLETIN OFICIAL se les cita para que reclamen de esta Comisión los alcances que les resulta.

Clase, nombre, alcance, pueblo de su naturaleza y provincia

Clase, Cabo.—Nombre, Melitón Montero Cisneros.—Alcance, 783 pesetas 80 céntimos.—Pueblo de su naturaleza, Los Santos de la Humosa, provincia de Madrid.

Pamplona 21 de Diciembre de 1901.—V.º B.º—El Coronel, Firmado.—El Comandante mayor, Eufrasio Sevinié.

350.—438.

Escuela tipográfica del Hospicio.

152 Teléfono 152